



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2014-521
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANTONIO LOPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, Atlántico, 13 de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la realización de la audiencia del artículo 80 del CPLSS. Le indico que COLPENSIONES dio respuesta al oficio enviado por este despacho y aportó la Historia Laboral solicitada. Ud. Decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

De acuerdo a lo señalado en el informe secretarial, agréguese al expediente la historia laboral aportada por Colpensiones.

De otro lado, y conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan el art 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 03 de febrero de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral, la de trámite y juzgamiento, cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 14-09-2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 158
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo